



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	52
Especifica de Gasto	2.6.8.1.3.1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DE CHONTACANCHA DE CENTRO POBLADO CHONTACANCHA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2683792.



1. Finalidad Pública

Desarrollar el estudio definitivo a nivel de Elaboración del Estudio de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DE CHONTACANCHA DE CENTRO POBLADO CHONTACANCHA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2683792, con la finalidad de brindar un adecuado servicio, para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los términos de referencia es determinar los alcances técnicos para la Elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DE CHONTACANCHA DE CENTRO POBLADO CHONTACANCHA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2683792,, con la cual se espera mejorar las condiciones adecuadas, para realizar actividades deportivas y recreativas en la localidad de Chontacancha, que permita practicar deporte para los jóvenes y niños en un sano esparcimiento.



2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar el costo del Proyecto de Inversión Pública (PIP).
- Determinar las alternativas de solución más adecuadas para este tipo de proyecto.
- Determinar el tiempo de ejecución y presupuesto total del presupuesto.
- Determinar el sistema de contratación (contrata o administración directa).

3. Alcances y descripción de la consultoría en general

- Es la Elaboración del Expediente Técnico, debiendo el consultor, evaluar, identificar y definir objetivamente y con claridad el levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, Memorias de Cálculos, Ubicación de canteras y calicatas, entre otros factores de análisis.
- Las metas definitivas se coordinarán con los Beneficiarios Directos.
- El Consultor deberá realizar visitas de campo a la zona donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria.
- El trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.
- Realizar el desarrollo del estudio conjuntamente con todo el equipo técnico.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios reales y acorde a la zona.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área responsable de la supervisión a fin de evaluar permanentemente el avance.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la supervisión.



4. recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)

No corresponde.

5. Perfil de consultor

El Consultor proporcionará el personal profesional, personal técnico, equipo adecuado para la ejecución de los estudios básicos de ingeniería, movilidad, equipos de cómputo, software y oficinas para la ejecución del servicio. El personal profesional y técnico mínimo requerido es el siguiente:

- ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima en Elaboración de 03 expedientes Técnicos en general Acreditada con Contrato o Certificado o constancia de trabajo.
- ✓ Experiencia mínima en Elaboración de 03 fichas técnicas en general o iguales acreditada con Contrato o Certificado o constancia de trabajo.
- ✓ Capacitaciones, cursos y/o especialización
- ✓ La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- ✓ La formación académica o capacitación podrá demostrarse mediante copia de título profesional, copia de constancia de estudios, copia de certificados, etc

6. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

7. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. N° 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE)
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- ✓ Norma técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- ✓ Reglamento de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.

8. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)

No corresponde.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El Plazo para la Elaboración del Estudio de Expediente Técnico requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del área competente y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones realizadas al Expediente Técnico.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Único al 100%	Hasta los veinte (30) días calendario contados a partir de la notificación del contrato

El Valor Referencial para la contratación del Consultor es de **S/ 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



10. Entregables

El Expediente Técnico debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de ejecución por **CONTRATA** o previa coordinación con la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, en la Elaboración del Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su Elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario. verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- 01 CARATULA**
- 02 CONTENIDOS E ÍNDICE**
- 03 RESUMEN EJECUTIVO**
- 04 ÍNDICE**
- 05 MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 05.01 NOMBRE DEL PROYECTO**
 - 05.02 ANTECEDENTES**
 - 05.03 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
 - 05.04 LOCALIZACIÓN**
 - 05.05 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**
 - 05.06 METAS**
 - 05.07 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**
 - 05.08 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA**
 - 05.09 RESIDENTE DE OBRA**
 - 05.10 PRUEBAS DE ESTUDIO DE SUELO**
 - 05.11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
 - 05.12 PLAZO DE EJECUCIÓN**
 - 05.13 RECOMENDACIONES**
- 06 INGENIERÍA DEL PROYECTO**
 - 6.1 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS (DE ACUERDO A LAS BUENAS PRACTICAS TOPOGRÁFICAS)**
 - 6.1.1 OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 6.1.2 RESULTADOS DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO**
 - 6.1.3 PLANIMETRÍA Y CORETES DETALLADO**





6.2 GEOLOGÍA DE LA ZONA (ADECUARSE A LA NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA Y APLICAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES)

- 6.2.1 OBJETIVOS Y ALCANCES.
- 6.2.2 RESULTADOS DEL ESTUDIO.
- 6.2.3 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO.

6.3 ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS (ADECUARSE A LA NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA Y APLICAR LA NORMA E-050)

- 6.3.1 OBJETIVOS Y ALCANCES.
- 6.3.2 ASPECTOS GENERALES
- 6.3.3 INVESTIGACIONES DE CAMPO
- 6.3.4 ENSAYOS DE LABORATORIO
- 6.3.5 ENSAYOS STANDARD
- 6.3.6 ENSAYOS ESPECIALES
- 6.3.7 RESULTADOS DE LOS ENSAYOS IN-SITU Y DE LABORATORIO
- 6.3.8 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS
- 6.3.9 DESCRIPCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBSUELO DEL ÁREA EN ESTUDIO
- 6.3.10 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - 6.3.10.1 TIPO Y PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN.
 - 6.3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD PORTANTE
 - 6.3.10.3 CALCULO DE ASENTAMIENTOS.

6.4 ESTUDIO DE IMPACTO DEL MEDIO AMBIENTE (ADECUARSE A LA NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA Y APLICAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES)

- 6.4.1 ENFOQUE.
- 6.4.2 OBJETIVOS Y ALCANCES.
- 6.4.3 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ACTUAL.
- 6.4.4 AMBIENTE FÍSICO.
- 6.4.5 AMBIENTE BIÓTICO.
- 6.4.6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INTEGRADO.
- 6.4.7 DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO Y SU ÁMBITO DE INFLUENCIA.
- 6.4.8 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.
- 6.4.9 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
- 6.4.10 IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

6.5 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD EN EL ÁREA DE ESTUDIOS (ADECUARSE A LA NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA Y APLICAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTE).

- 6.5.1 ANTECEDENTES GEOLÓGICOS.
- 6.5.2 GEODINÁMICA EXTERNA.
- 6.5.3 SISMICIDAD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



07 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ADECUARSE A LA NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA)

CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEBE CONTAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBLIGATORIAMENTE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDA DEBEN ESTAR ORGANIZADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. DEFINICIÓN DE LA PARTIDA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA.
3. MATERIALES A UTILIZAR EN LA PARTIDA.
4. EQUIPOS.
5. MODO DE EJECUCIÓN EN LA PARTIDA.
6. CONTROLES.
 - 6.1. CONTROLES TÉCNICOS.
 - 6.2. CONTROLES DE EJECUCIÓN.
 - 6.3. CONTROLES DE GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO (SEGÚN FUESE EL CASO).
7. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 7.1. BASADOS EN EL CONTROL TÉCNICO.
 - 7.2. BASADOS EN LA EJECUCIÓN.
 - 7.3. BASADOS EN LOS CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO (SEGÚN FUESE EL CASO).
8. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.



08 PANILLA DE METRADOS.

EN ESTE NUMERAL DEBEN ESTAR CONSIGNADAS LAS PLANILLAS DE METRADOS DE TODAS LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA. ES OBLIGATORIO QUE CADA UNO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO, CUENTE CON UNA PLANILLA DE METRADOS Y SEGÚN PLANOS.

09 PRESUPUESTO DE OBRA

ES OBLIGATORIO QUE LA INFORMACIÓN SE ORGANICE DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. PRESUPUESTO ANALÍTICO TOTAL POR ESPECÍFICA DE GASTO (SOLO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONVENIOS).
2. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES POR ESPECÍFICA DE GASTO (SOLO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONVENIOS).
3. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN POR ESPECÍFICA DE GASTO (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA Y CONVENIOS).
4. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES (SOLO PARA OBRAS POR CONTRATA).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



5. RESUMEN DE PRESUPUESTO.
6. PRESUPUESTO DE OBRA.
7. LISTA DE CANTIDAD DE MATERIALES.
8. LISTA DE CANTIDAD DE EQUIPOS A UTILIZARSE.
9. LISTA DE CANTIDAD DE MANO DE OBRA.
10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
11. FÓRMULA POLINÓMICA.
12. CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN PERT-CPM.
13. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO
14. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

10 PLANOS

ES OBLIGATORIO QUE LA INFORMACIÓN SE ORGANICE DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANEXARSE UN ÍNDICE DE PLANOS QUE DETALLE EL NOMBRE DEL PLANO CON SUS RESPECTIVOS FOLIOS DE UBICACIÓN A LA ALTURA DEL MEMBRETE.

LOS PLANOS DEBEN ADECUARSE A LA NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA, DEBEN SER ELABORADOS CON LOS SUFICIENTES DETALLES PARA SER CONSIDERADOS COMO PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO.

- 6.1. DE UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
- 6.2. ESQUEMA GENERAL DEL PROYECTO.
- 6.3. MAPAS DE SUELOS SEGÚN SU APTITUD DE RIEGO.
- 6.4. PLANOS DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.
- 6.5. SECCIONES TRANSVERSALES.

11 ANEXOS

- MANUAL DE MANTENIMIENTO MINI COMPLEJOS DEPORTIVOS
- FICHA SNIP
- COPIA FORMATO DIGITAL DEL EXPEDIENTE

La presentación del Estudio y Diseños se efectuará en la siguiente forma:

- La parte literal se desarrollará en MS Word
- Las planillas de metrados se desarrollará en MS Excel
- El Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, se desarrollará en S-10.
- Los Cronogramas se desarrollarán en MS Project
- Los planos en Autocad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Los impresos deben presentarse en papel de formato A4, con uno (01) original y dos (02) copias debidamente anillados y archivados, foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por la empresa y los profesionales especialistas respectivos.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

El expediente técnico en su totalidad deberá ser entregado digitalmente en CD.

La entrega final del expediente técnico con todos sus estudios debe realizarse en original (impreso a color) en tres (03) ejemplares, firmados por todos los responsables y presentación en digital (01 CD) conteniendo enteramente el proyecto (expediente, estudios, presupuesto y anexos) la cual debe estar en formato editable.

Los pagos al Consultor se efectuarán luego de culminado los trabajos de consultoría, haber realizado la presentación del expediente definitivo y haber sido aprobado el expediente, las cuales estarán respaldadas con la presentación de los Informes, anteproyectos, Estudio definitivo y estudio complementario, de acuerdo a la culminación y conformidad de la Sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural.



Conformidad

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

12. Forma y Condiciones de Pago

la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al consultor el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: El pago será del 100 % del monto total, a la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el Consultor adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación del Expediente Técnico original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (si hubiera).
- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- Contrato
- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

14. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

18. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

20. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento : 07 FONCOMUN
Meta Presupuestal : 052
Específica de Gasto : 2.6.3.1.8.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANCHONGA - IVCA
Ing. Query Rudy Toribio Fernández
Sub Gerente de Obras, Infraestructura
y Planeamiento Rural